



De Entre
Muros para la
libertad:
2022

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel
Daniel Fernando Gutiérrez Rojas
Director General (E)

O.L. LEONEL RÍOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Dg. James Flechas Castillo
Andrés Camilo Castro Gómez
María Fernanda Galindo Buitrago
Nelly Saavedra Ardila

Bogotá, D.C., 2023

Contenido

Introducción	4
1. Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia	6
2. PPL intramural 2022.....	9
3. PPL Extramural 2022	155
4. Reincidencia 2022	200
5. Mujeres en prisión: embarazo y parto	222
6. Oficina Asesora Jurídica INPEC.....	255
Anexos	28

Introducción

La Constitución Política de Colombia señala que el fin esencial del Estado es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En este orden cuando hablamos de Estado sabemos que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, es importante resaltar que Estado no es lo mismo que Gobierno, pues el primero está compuesto por tres elementos fundamentales: población, territorio y Gobierno, siendo esta la forma de cómo se organiza políticamente para el cumplimiento de los fines y derechos de una población. A diferencia el Gobierno es el conjunto de las instituciones que se han dotado de poder político, para que en el marco de esa organización política garantice el interés general y los derechos, es así que el Estado es administrado y dirigido por un Gobierno que está compuesto por instituciones e individuos.

El Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 2160 de 1992 fusionó la Dirección General de Prisiones con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional, y creó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, Igualmente, el aparato legislador expidió la Ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario, normas tendientes a garantizar el respeto y la dignidad humana de las personas que son judicializadas por incurrir en algún delito señalado en el Código Penal y tiene como objeto regular el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

La Ley 65 de 1993 en el artículo 14. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2636 de 2004, estipula que le *"Corresponde al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de SSD aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado"*.

Con el Decreto 4151 de 2011, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones"*, y menciona el objeto del INPEC el cual es *"ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos"*.

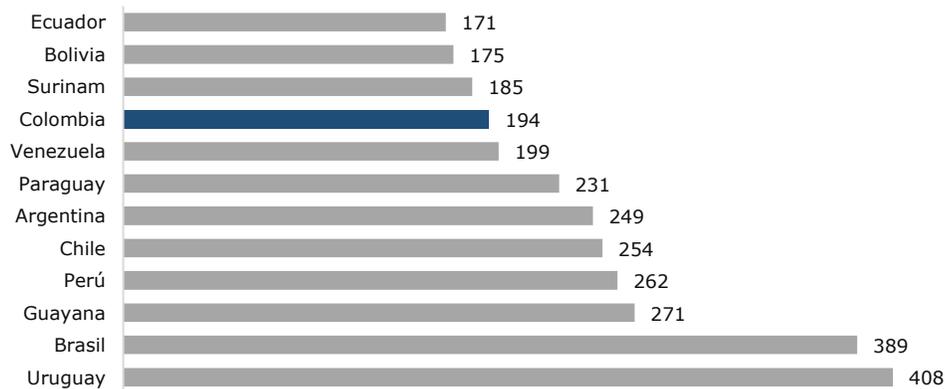


Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia

Sistema Penitenciario en la Región. De acuerdo a la publicación World Prison Brief (2022), base de datos en línea que proporciona acceso gratuito a información sobre los sistemas penitenciarios de todo el mundo, en su última publicación correspondiente a cifras de 2021, informa que puede haber más de **11,5** millones de reclusos en todo el mundo.

Con respecto a privados de la libertad en Latinoamérica, Colombia ocupa el noveno puesto con una tasa de **194** internos en intramuros por cada cien mil habitantes¹. La población carcelaria en cada uno de los departamentos del país varía de uno a otro. En general, la tasa de encarcelamiento en Colombia registra tendencia decreciente en la última década (**-22,4%**): la población carcelaria era de **113.884** PPL en 2012, (**14,1%** menos que la actual), sin embargo, la población del país registra un crecimiento de **10,8%** para el periodo referido.

PPL intramural Latinoamérica

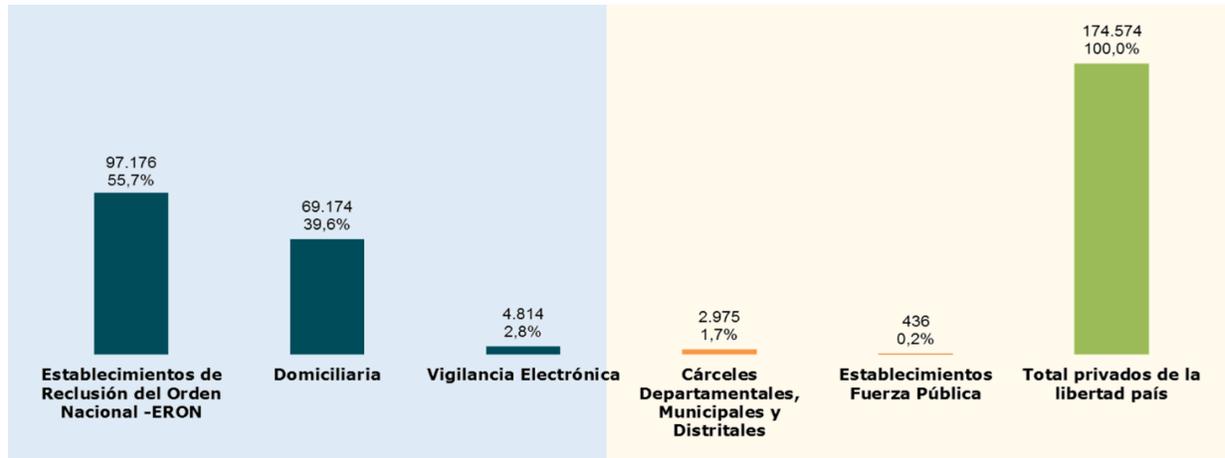


Fuente: World Prison Brief (2022)

¹ World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research (2022).

Sistema Penitenciario Nacional 2022. En Colombia se registraron en promedio 174.574 personas privadas de libertad (PPL), distribuidas así:

Promedio PPL Colombia



Fuente: GEDIP (2022)

El INPEC tiene a su cargo el **98%** de la población penitenciaria del país.

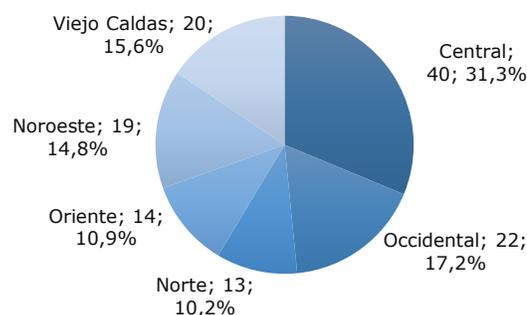
La población total del INPEC representa **332** PPL por cada 100 mil habitantes, esta tasa es la más baja de los últimos 5 años.

Capacidad. Promedio cupos disponibles es de **81.010**.

Sobrepoblación. La población supera la capacidad en **16.166**, este valor representa un índice de Hacinamiento del **20,0%**.

Regionalización ERON. La distribución de los establecimientos de reclusión a nivel nacional se divide en **6** regionales, con **126** establecimientos de orden nacional; entre los cuales **120** son establecimientos penitenciarios y carcelarios, **5** complejos penitenciarios y carcelarios y **1** colonia agrícola.

Distribución ERON por regionales INPEC



Fuente: GEDIP (2022)

Instalaciones. El **18,8%** de establecimientos tienen capacidad superior a mil cupos, los cuales representan el **68,4%** de las plazas. El **11,7%** oscila entre quinientos y mil cupos, correspondiendo al **14,0%** de la capacidad, el restante **69,5%** de los ERON tiene capacidad inferior a quinientos cupos, equivalentes al **17,6%** del total de cupos.

Cantidad de establecimientos de reclusión. El INPEC finalizó el año 2022 con **128** Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). En la última década se ha reducido una cantidad de **10** establecimientos.

Generación. El **88,3%** de los establecimientos de reclusión son de primera generación, es decir que tienen de 23 a 411 años de construcción, estos establecimientos tienen una participación en la capacidad del **49,1%** y en la población de **55,1%** a nivel nacional. El **3,9%** de los ERON son de construcción entre 18 y 22 años, catalogados como de segunda generación, a este grupo pertenece el **13,4%** de la capacidad y **11,7%** de la PPL. Los restantes 10 establecimientos tienen menos de 12 años de construcción, tercera generación, con una participación en la capacidad del **37,5%** y en la población **33,2%**.



2.

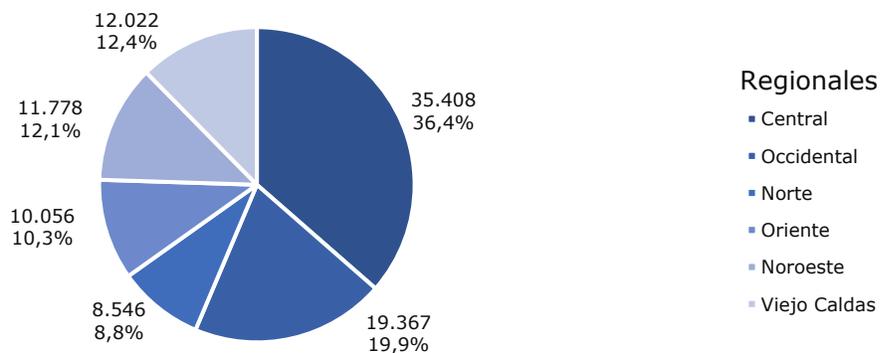
PPL intramural 2022

La población intramural hace referencia a las personas privadas de libertad que por orden judicial se encuentran en un Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional (ERON).

Población. El total de Personas Privadas de Libertad (PPL) en los centros de reclusión a nivel nacional fue, en promedio, **98.176**. Esta cifra representa 188 PPL por cada 100 mil habitantes. Esta proporción ubica la población intramural de Colombia en la posición 9 a nivel latinoamericano².

A continuación, se observa la distribución de la PPL por regionales.

Promedio PPL intramural - Regionales



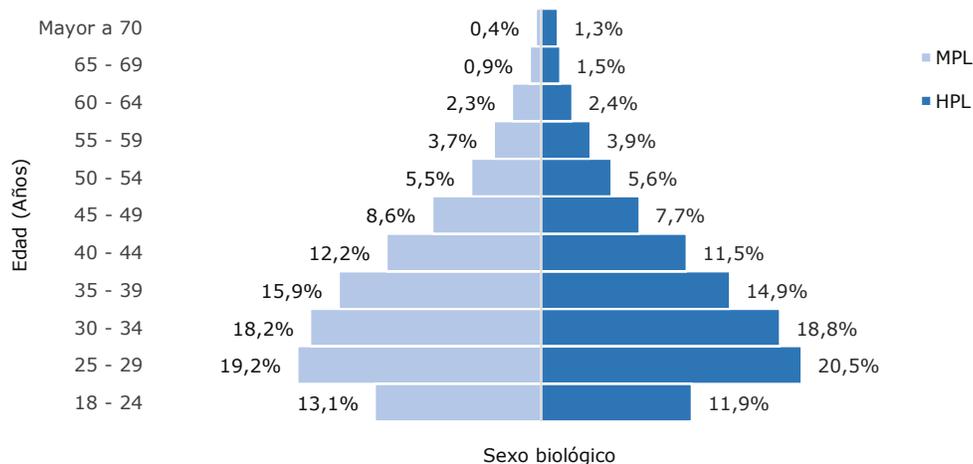
Fuente. GEDIP (2022)

² World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research (2022).

Sexo. En los establecimientos están reclusos **90.473** hombres (**93,1%**) y mujeres **6.703** (**6,9%**).

Edad. La edad de la PPL se clasifica en 11 grupos etarios, la distribución de HPL y MPL sigue un patrón similar a nivel general, en el que la mayor concentración de población se encuentra entre los **25** y **34** años, con **39,4%** para los HPL y **37,4%** de MPL. El **95,6%** de la PPL se encuentra en edad laboralmente activa.

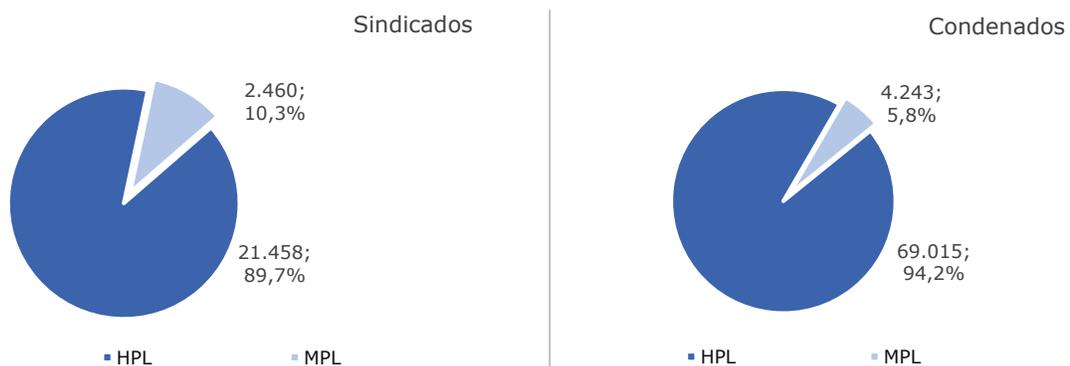
Promedio PPL intramural - Pirámide poblacional



Fuente. World Prison Brief (2022)

Situación jurídica. Se clasifica la población como **23.918** sindicados (**24,6%**) y **73.258** condenados (**75,4%**).

Promedio PPL intramural - Situación Jurídica

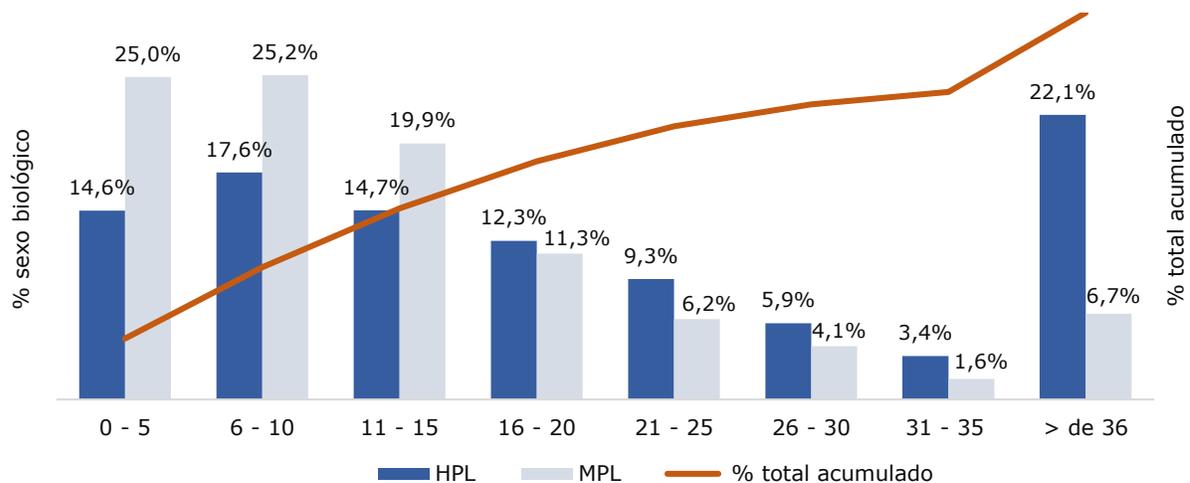


Fuente: GEDIP (2022)

Tiempo de detención y prisión. El tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada se determina en meses. Se destaca el intervalo de quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica, que representa el más alto porcentaje, con el **19,6%** (**4.685 PPL**). Un poco más de la mitad (**50,3%**) de sindicados tiene permanencia de hasta de 15 meses al

interior de los establecimientos penitenciarios, como se observa con la línea del porcentaje total acumulado.

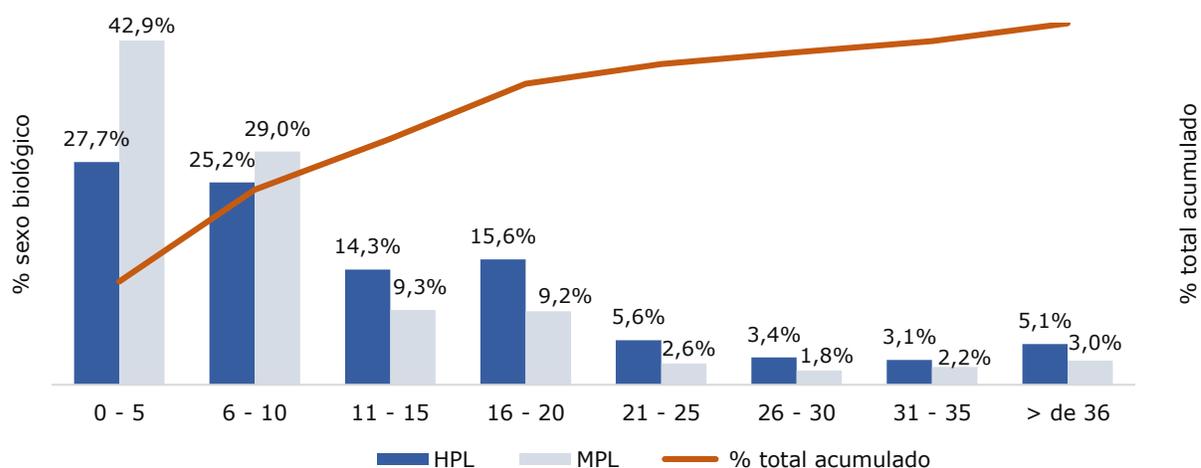
Promedio PPL sindicada meses de detención



Fuente: SISIEPEC (2022)

La PPL condenada se determina la medida proferida por el juez, en años de prisión. El **53,7%** de todos los condenados tienen una condena de hasta 10 años, para los siguientes intervalos de años disminuye la proporción de condenados. Es de recalcar que los condenados que tienen penas que superarán los 36 años son el **5,1%** que en total a nivel nacional son **3.724** PPL.

Promedio PPL condenada años de prisión



Fuente: SISIEPEC (2022)

Escolaridad. Niveles de escolaridad con los que ingresan las PPL a los establecimientos de reclusión del país del INPEC.

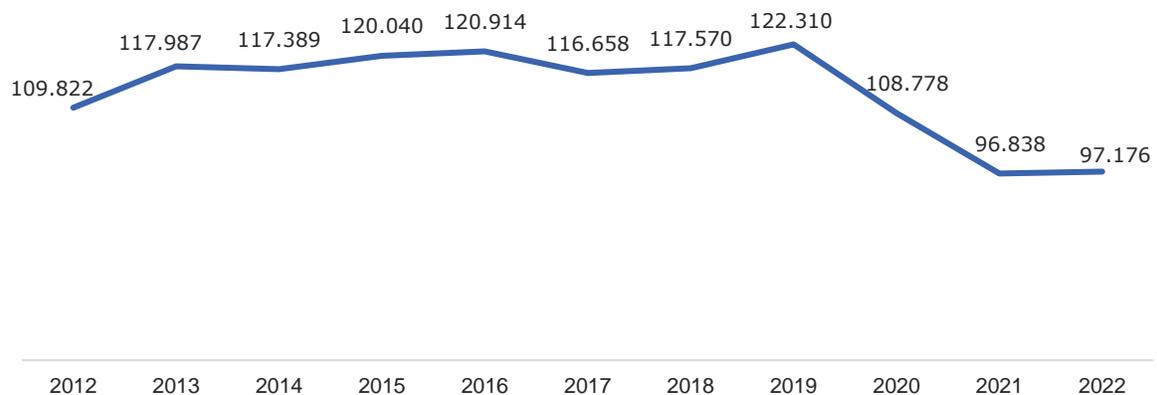
Escolaridad PPL intramural – Promedio anual

Nivel escolaridad	Promedio PPL	
Iletrados	4.088	4,2%
Básica Primaria	31.328	32,2%
Básica Secundaria y Media Vocacional	58.320	60,0%
Educación superior	3.187	3,3%
Especializado	252	0,3%
Total PPL	97.176	100,0%

Fuente: SISIPEC (2022)

Comportamiento histórico anual PPL intramural. La población intramural nacional en la última década se ha reducido, comportamiento influenciado por la disminución presentada a partir del año 2020 por efectos de la pandemia COVID-19.

Comportamiento histórico PPL intramural – Promedio anual



Fuente: GEDIP (2022)

Delitos intramurales. La incidencia delictual en promedio fue de **160.800** infracciones a la ley, siendo superior al número de PPL porque se presenta la comisión de varios delitos en muchos internos. El **63,8%** de las PPL incurrir en los delitos de Homicidio, Hurto, Concierto para delinquir, Tráfico fabricación o porte de estupefacientes y, Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones.

Promedio incidencia delictual PPL intramural - Top 5



Fuente: SISIPEC (2022)

Enfoque diferencial. El INPEC tiene a su cargo, en promedio, **12.150** privados de la libertad con Enfoque Diferencial. Se cuenta con la "**Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional**"³, documento que contempla las actividades a seguir para una correcta atención de esta población, con el fin de generar una transformación en las relaciones.

La participación de la PPL con Enfoque Diferencial, con respecto a la PPL intramural es de **12,5%**.

Promedio PPL intramural con Enfoque diferencial

Enfoque Diferencial	Nivel	Promedio PPL	Participación
Étnico	Indígena	1.037	8,5%
	Negro	44	0,4%
	Palenquero	3	0,0%
	Afrocolombiano	3.499	28,8%
	Raizal	73	0,6%
	Rom o Gitana	23	0,2%
Ciclo de vida	Madres gestantes	44	0,4%
	Madres lactantes	7	0,1%
	Adulto mayor	2.419	19,9%
Discapacidad	Discapacidad	1.010	8,3%
Interseccional	Extranjeros	2.058	16,9%
Género	LGTBIQ+	1.932	15,9%
Total		12.150	100,0%

Fuente: SISIPEC (2022)

³ <http://isolucion.INPEC.gov.co/Isolucion4INPEC/frmHome.aspx>

Atención y tratamiento penitenciario. El INPEC ofrece diversos programas y actividades de trabajo, estudio y enseñanza al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social.

Promedio PPL en TEE

Actividad	PPL TEE			Participación Actividad
	HPL	MPL	PPL	
Trabajo	43.147	2.570	45.717	51,4%
Estudio	38.063	3.247	41.310	46,5%
Enseñanza	1.744	156	1.900	2,1%
Total	82.955	5.973	88.928	100,0%
Participación respecto al total TEE y PPL intramural	93,3%	6,7%	100,0%	91,5%

Fuente: SISIPPEC (2022)

Los Programas Psicosociales tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual, en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante el año 2022, se realizaron **551.699** actividades. Un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Promedio participación PPL programas psicosociales

Programas Psicosociales	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención PPL con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total PPL
Actividades realizadas	27.330	6.845	371.191	3.166	84.464	58.703	551.699
Promedio mensual actividades	2.278	570	30.933	264	7.039	4.892	45.975
	5,0%	1,2%	67,3%	0,6%	15,3%	10,6%	100,0%

Fuente: DIRAT (2022)

3.

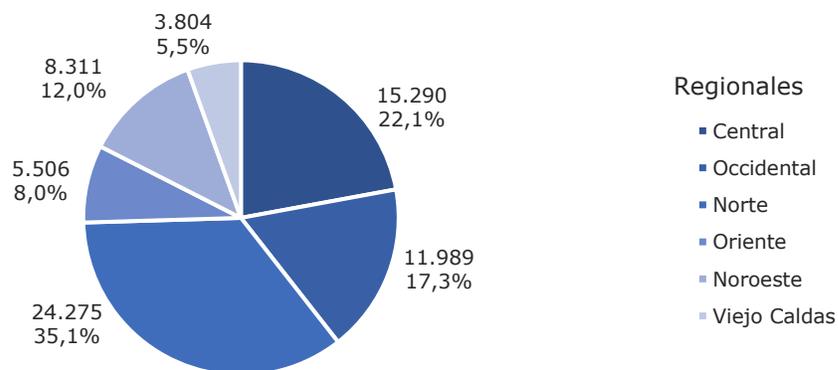
PPL Extramural 2022

La población extramural está conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión.

Población en domiciliaria. La prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión intramural, consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine⁴.

El promedio de internos que cumplen medida sustitutiva de prisión en su lugar de residencia es de **69.174, 40,4%** de la población total a cargo del INPEC. Por regionales, la distribución de PPL en domiciliaria corresponde:

Promedio PPL en domiciliaria - Regionales



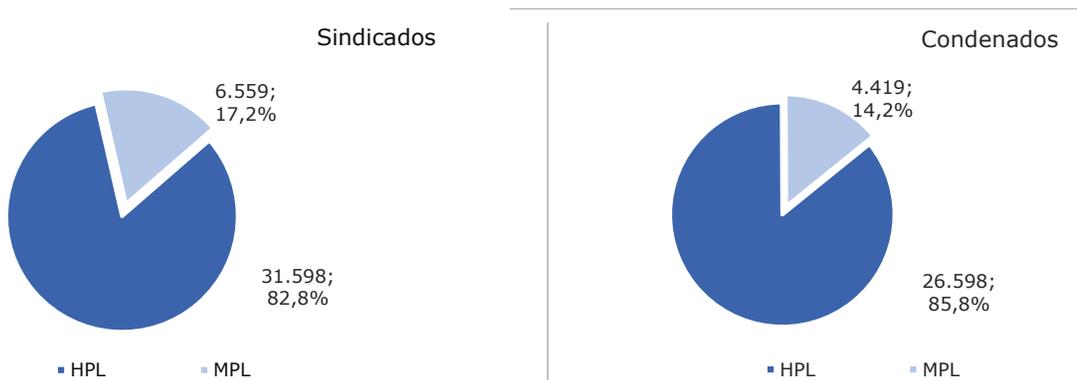
Fuente. GEDIP (2022)

Sexo. De la anterior cifra, **58.196** son hombres (**84,1%**) y **10.978** mujeres (**15,9%**).

⁴ Ley 17 de 2014. Artículo 22.

Situación jurídica. La PPL sindicada suma **38.156 (55,2%)** y la condenada **31.017 (44,8%)**.

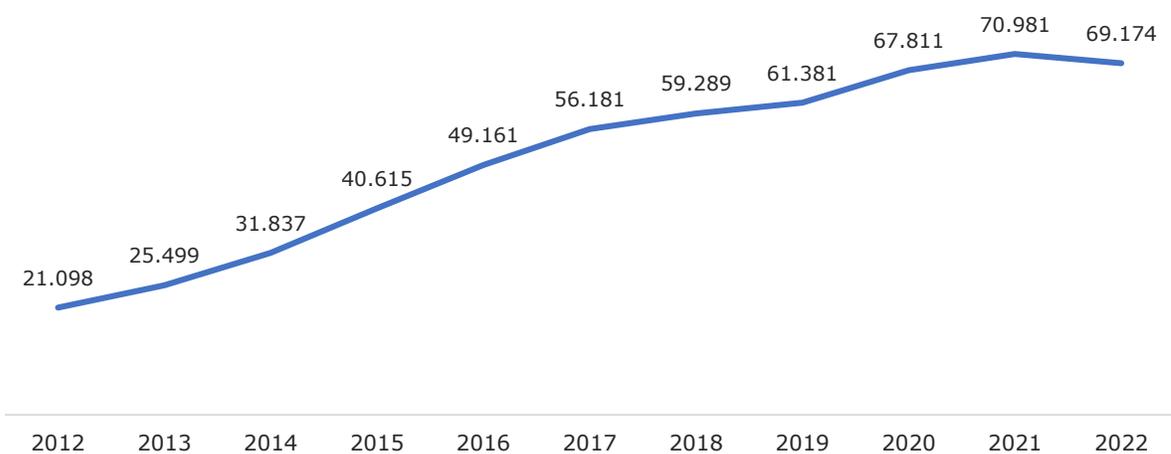
Promedio PPL en domiciliaria - Situación Jurídica



Fuente: GEDIP (2022)

Comportamiento histórico anual PPL en domiciliaria. A pesar que para el 2022 la PPL en domiciliaria presentó un ligero decremento, en general para la última década la tendencia es al incremento, comportamiento que obedece a la aplicación de medidas alternativas y sustitutivas de prisión, que contribuyan al deshacinamiento carcelario.

Comportamiento histórico PPL en domiciliaria – Promedio anual



Fuente: GEDIP (2022)

Delitos PPL en domiciliaria. La incidencia delictiva de los privados de la libertad en domiciliaria, en promedio fue de **89.746** infracciones a la ley, siendo superior al número de PPL porque se presenta la comisión de varios delitos en muchos internos. Los delitos de mayor ocurrencia corresponden al **66,2%**, entre los que se

encuentra el Tráfico de estupefacientes, Hurto, Porte de armas de fuego, Concierto para delinquir y Homicidio.

Promedio incidencia delictual PPL en domiciliaria - Top 5

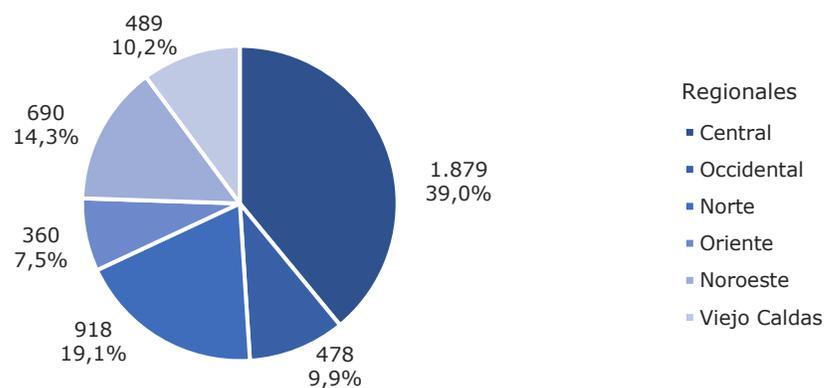


Fuente: SISIPPEC (2022)

Población con vigilancia electrónica. Prisión sustitutiva de la prisión intramural, consistente en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine, acompañada de un mecanismo de vigilancia electrónica⁵.

El promedio de internos beneficiados con esta medida son **4.814, 2,8%** del total de PPL a cargo del INPEC. Por regionales, la distribución de PPL con vigilancia electrónica corresponde:

Promedio PPL con vigilancia electrónica - Regionales



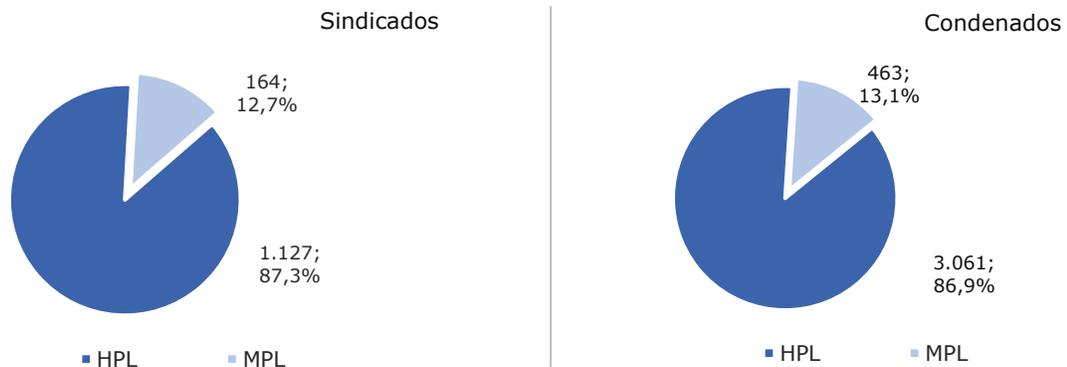
Fuente. CERVI (2022)

Sexo. De la anterior cifra, **4.188** son hombres (**87,0%**) y **627** mujeres (**13,0**).

Situación jurídica. La PPL sindicada suma **1.291 (26,8%)** y la condenada **3.523 (73,2%)**.

⁵ Ley 17 de 2014. Artículo 25. Adicionase un artículo 38D de la Ley 599 de 2000.

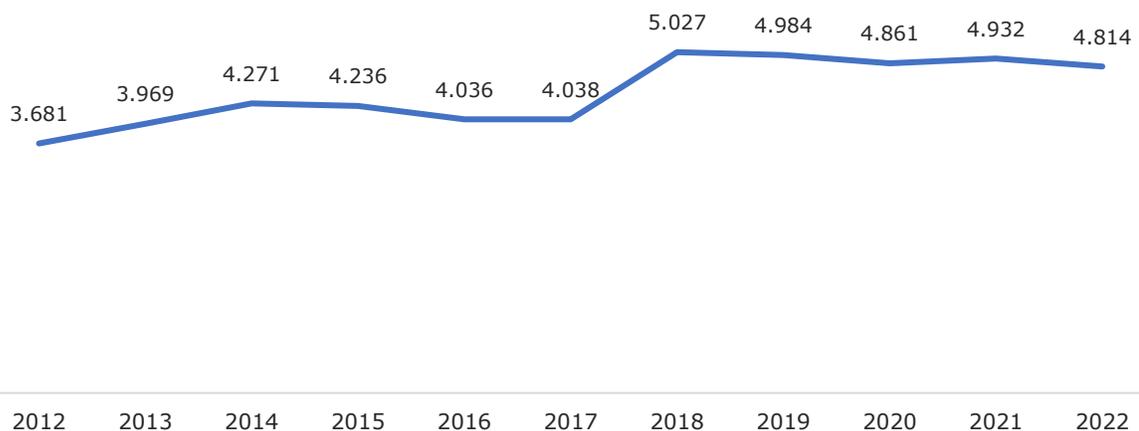
Promedio PPL con vigilancia electrónica - Situación Jurídica



Fuente: CERVI (2022)

Comportamiento histórico anual PPL con vigilancia electrónica. En la última década el comportamiento de PPL ha presentado variaciones con tendencia al incremento hasta el 2018. Posteriormente, en 2021 como consecuencia a la aplicación de la normativa relacionada con deshacinamiento de ERON por COVID - 19, se registra una mayor población.

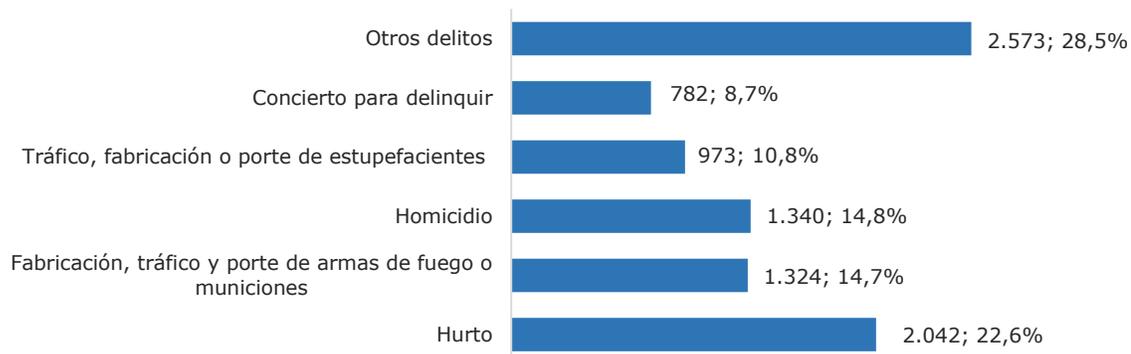
Comportamiento histórico PPL con vigilancia electrónica – Promedio anual



Fuente: GEDIP (2022)

Delitos PPL con vigilancia electrónica. La incidencia delictiva de los privados de la libertad, en promedio fue de **9.034** infracciones a la ley, siendo superior al número de PPL porque se presenta la comisión de varios delitos en muchos internos. Los delitos sobresalientes corresponden al **71,5%**, entre los que se encuentra Hurto, Porte de armas de fuego, Homicidio, Tráfico de estupefacientes y Concierto para delinquir.

Promedio incidencia delictiva PPL con vigilancia electrónica - Top 5



Fuente: SISIPPEC (2022)

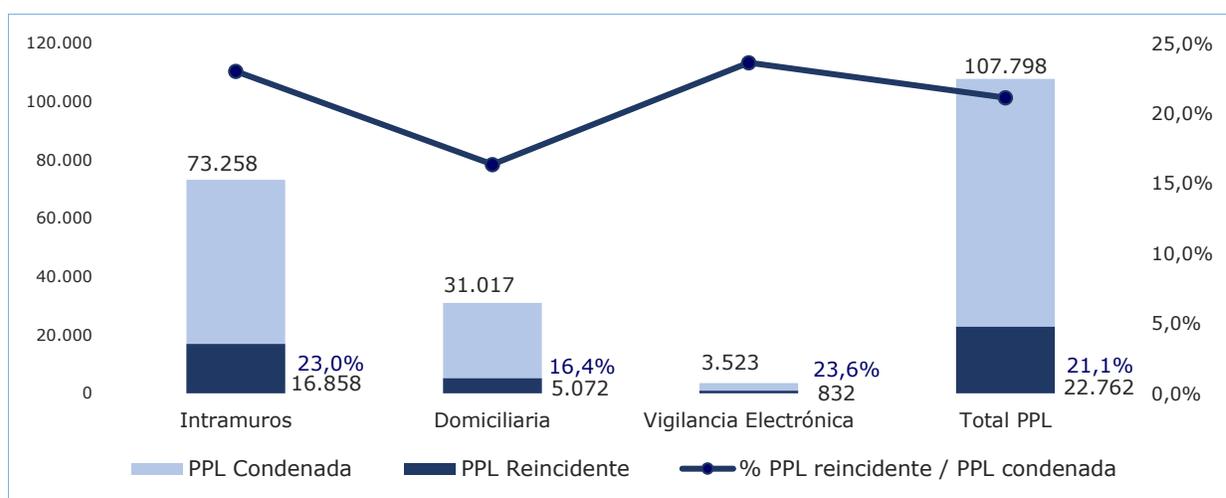
4.

Reincidencia 2022

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

Para el año 2022, el promedio de PPL reincidente a nivel nacional fue de **22.762**. Por estado de los internos, la reincidencia se distribuyó en: intramuros **74,1% (16.858)**, en domiciliaria **22,3% (5.072)** y con vigilancia electrónica **3,7% (832)**. En el siguiente gráfico se observa la PPL reincidente según su ubicación y el porcentaje que cada uno de estos representa respecto a su población condenada.

Promedio PPL condenada vs reincidencia, 2022

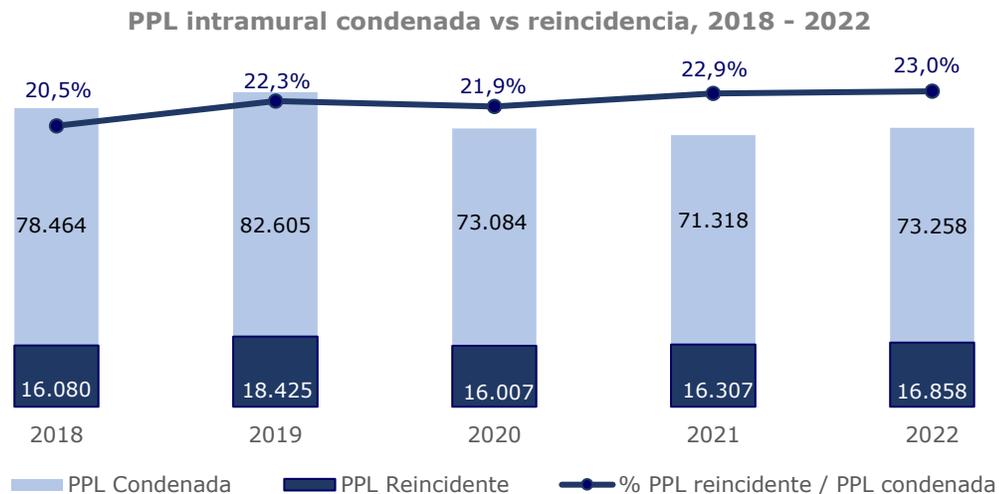


Fuente: SISIPPEC (2022)

Con respecto a la reincidencia intramural, el **94,9% (15.931)** compromete a hombres y el restante **5,1% (928)** a mujeres.

Los **16.858** reincidentes intramurales cometieron **43.657** delitos. Los delitos con mayor incidencia representan el 70,9% y corresponden a hurto **22,2%**, homicidio **14,9%**, porte de armas de fuego **14,1%**, tráfico de estupefacientes **10,9%** y concierto para delinquir **8,8%**, Los hombres participaron con el **94,8%** y las mujeres, **5,2%**.

El histórico 2018 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes que se encuentran en ERON, con respecto al total de condenados.



Fuente: SISIEPEC (2022)

Durante el último quinquenio, la PPL condenada disminuyó en **6,6%** y la reincidencia incrementó en **4,8%**.

5.

Mujeres en prisión: embarazo y parto

De acuerdo al informe *GLOBAL PRISON TRENDS 2022*, no hay información concreta sobre el número de mujeres embarazadas en cárceles o de niños nacidos en las mismas. Las Reglas de la ONU para el Tratamiento de las mujeres presas y Medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) señalan que se deben establecer sanciones no privativas de libertad para mujeres embarazadas; son muy pocos los países que han legislado sobre el particular.

MPL embarazadas en cárceles del mundo

País /Estado	Jurisprudencia
Brasil	Prisión domiciliaria
Ucrania	Libertad condicional para condenadas a menos de cinco años, hasta que su hijo cumpla siete años
Georgia	Sentencia suspendida hasta que su hijo cumpla un año
Armenia	No hay sanción hasta que su hijo cumpla ocho años
Costa Rica	Prisión domiciliaria etapa avanzada del embarazo
Nicaragua	Prisión domiciliaria últimos tres meses de embarazo
Colombia	Prisión domiciliaria dos meses antes del parto
Ecuador	Prisión domiciliaria durante el embarazo, más noventa días después del parto
Perú	Sentencia suspendida hasta que su hijo cumpla tres años
Rusia	Sentencia suspendida hasta que su hijo cumpla catorce años
Minnesota -EE.UU	Libertad condicional
Rumania	Traslado hospital penitenciario un mes antes del parto

Fuente: Global Prison Trends (2022)

En la mayoría de los países es común que las mujeres embarazadas den a luz solas en celdas de prisión, en algunos casos la vida de los bebés se ha visto involucrada.

Con respecto a este tema, el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres.

A las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

Con relación a las mujeres gestantes y lactantes, la Ley 65 de 1993⁶ establece que los *"establecimientos deberán contar con una infraestructura que garantice a las mujeres gestantes, sindicadas o condenadas, un adecuado desarrollo del embarazo ...Igualmente, deberán contar con un ambiente propicio para madres lactantes, que propenda al correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres"*. De igual forma, ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) *"establecer las condiciones que deben cumplir los ERON para mujeres con el fin de resguardar y garantizar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres"*, que en promedio anual es de 35 menores. Lo anterior fue ratificado por la Ley 1709 de 2014⁷.

Este mismo año, el Decreto 2553⁸ promulgó la *"Atención integral a niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, que garantice un adecuado desarrollo del embarazo de la mujer gestante, un ambiente propicio a la madre lactante que promueva el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres en los establecimientos de reclusión de mujeres, y el derecho de los niños y niñas al desarrollo integral de la primera infancia, se hace necesario establecer las condiciones de seguridad, bienestar y demás aspectos que garanticen el ejercicio concreto de sus derechos fundamentales"*.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Igualmente, se encuentra vigente Convenio Interadministrativo suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el*

⁶ Congreso de Colombia. Ley 65 de 1993. **Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, Art. 26.**

⁷ Congreso de la República. **Ley 1709 de 2014 (enero 20). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.**

⁸ Presidencia de la República. **Decreto 2553 de 2014 (diciembre 12). Por el cual se reglamentan los artículos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014.**

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la *Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia*: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

6.



Oficina Asesora Jurídica INPEC

Dentro de la estructura del INPEC se encuentra la Oficina Asesora Jurídica en el artículo 10 del Decreto 4151 de 2011, para el desarrollo de sus funciones mediante la Resolución 243 de 2020, por medio del cual se desarrolla la estructura orgánica a nivel central y se determina los grupos de trabajo, en el artículo 10 establece que está conformada por cuatro grupos a saber: Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial, Grupo de Recursos y Conceptos, Grupo de Tutelas, Grupo de Liquidación de Fallos Judiciales.

Con estos Grupos, la Oficina Asesora desarrolla sus funciones y tiene a cargo procesos misionales y proceso de apoyo, en el primero se encuentran Directrices jurídicas de Régimen Penitenciario y Carcelario y en el proceso de apoyo se encuentra el de Gestión Legal.

La Oficina Asesora Jurídica dentro de sus funciones, todas muy importantes para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Institución como vértice, tiene a cargo formular directrices sobre los asuntos jurídicos de la Entidad en materia de régimen penitenciario y carcelario, asesora a la Dirección y a las dependencias de la entidad frente a la interpretación y aplicación de las normas, absolver consultas y emitir conceptos jurídicos.

Igualmente está a cargo la defensa del Instituto emitiendo los lineamientos a nivel defensa judicial, el estudio y proyecto de los actos administrativos que resuelven la segunda instancia en materia disciplinaria, entre otras.

Para el año 2022, esta dependencia requirió desarrollar estrategias propias de control y seguimiento, dentro de los aspectos a resaltar, se determinó la implícita necesidad de establecer canales que permitan realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las actividades establecidas en la Política de Prevención del daño antijurídico de la entidad, en primer lugar se estableció un plan de trabajo estratégico relacionado

con la defensa Judicial, documento aprobado por el Comité de Conciliaciones del INPEC y presentada ante la ANDJE, el cual ha sido desarrollado de forma diligente durante el año transcurrido y se pretende darle continuidad durante la vigencia 2023, de igual forma se resolvió todas las solicitudes de asesorías y emisión de conceptos jurídicos a nivel institucional, lo que permite tener una línea de pronunciamientos en materia disciplinaria de acuerdo a los pronunciamientos de la jurisprudencia, circunstancia por la cual se motiva y se incentiva dentro de sus funcionarios capacitaciones permanentes sobre el conocimiento normativo tanto institucional como en el ámbito del derecho, como resultado de estas acciones se evidencia de acuerdo a los informes de consolidación de reporte aportados por las áreas misionales y de apoyo, el cumplimiento dinámico y oportuno de las metas del año 2022.

Otra labor que se considera importante resaltar es lo relacionado al seguimiento y cumplimiento del Estado de Cosas Inconstitucionales, por medio de la cual se declaró una violación masiva, generalizada y estructural de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad. La oficina ha estado comprometida frente al tema, participando tanto de las reuniones y estrategias realizadas por las entidades comprometidas con la mejora en los procesos de socialización que buscan superar el estado de cosas inconstitucionales, y ha estado a la vanguardia, manteniendo activos los diferentes canales de comunicación con los directores de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, y sus afines en relación con las necesidades que se presentan por parte de la población privada de la libertad, lo que se ha visto reflejado en los diferentes informes presentados a la Corte Constitucional a la fecha.

Finalmente, se han obtenido logros importantes en los diferentes grupos de trabajo de la dependencia, tales como el grupo de tutela en el cual de forma constante y permanente se abordan varios problemas jurídicos relacionados con la garantía de derechos con los que deben contar los espacios temporales de reclusión, motivo por el cual se atienden de forma oportuna y diligente las distintas tutelas y los requerimientos judiciales, de la población privada de la libertad y de los funcionarios.

Para el año 2022, cada uno de los grupos que integran la Oficina estuvo en la disposición de cumplir las metas propuestas como es ejercer la defensa judicial del instituto esto es a través de las demandas que se instauran en contra del mismo, igualmente se ejerce una defensa a través de las acciones de tutelas interpuestas en contra del INPEC, enmarcadas a nivel central de la administración haciendo el respectivo seguimiento a los establecimientos de reclusión con el fin de dar oportuna respuesta a los diferentes despachos judiciales.

Se llevó a cabo un número **430** controles de legalidad a través de la revisión realizada en el Grupo de Recursos y Conceptos, los cuales se encarga de verificar que estos actos administrativos para la firma de la Dirección General se encuentren bajo el respecto de las normas, se trabajó en la elaboración del proyecto de procedimiento de beneficios administrativos el cual está en cursos de revisión, con el fin de tener un parámetros para que los establecimientos de reclusión le den cumplimiento al paso a paso de que se debe realizar con las solicitudes de beneficios administrativos,

si bien es cierto existe circular y procedimiento estos deben ser analizados y actualizado el procedimiento.

En materia presupuestal se dio cumplimiento con la designación del rubro conforme a la vigencia fiscal, para el pago de fallos judiciales. En materia disciplinaria se llevó a cabo el estudio de **109** procesos disciplinarios en contra de los funcionarios del instituto, en respeto de las garantías derecho de defensa y debido proceso.

En el marco de los derechos humanos la oficina Asesora participa en diferentes comités entre ellos el CREAT, a través del cual se analizan las quejas que se recibe a nivel central, por lo diferentes canales, permitiendo con ello dar una respuesta al ciudadano, entidades y a los mismos funcionarios, con el fin de gestionar ante las dependencias y establecimientos las solicitudes.

Es importante tener claro que, de acuerdo a la estructura la Oficina Asesora Jurídica no tiene las mismas funciones y operatividad que se desarrolla en el establecimiento el área de jurídica, pues esta última se enfrenta al reto de la atención directa del PPL, encausada a dar trámite a las órdenes de libertad, mantener el SISIPEC actualizado, responder las solicitudes de los internos frente a los beneficios administrativos, redención de pena, libertad condicional, domiciliaria, tutelas en el ámbito de establecimiento, entre otras, por ello la diferencia es grande toda vez que la Oficina Asesora cumple una misión en el aspecto general y las áreas jurídicas una operatividad directa con los PPL y rama judicial en dar cumplimiento a las órdenes judiciales que atañen la situación jurídica del PPL.

La Oficina Asesora Jurídica continuará trabajando comprometida con el cumplimiento de sus funciones legales, de acuerdo a sus competencias, para desarrollar las tareas y metas propuesta bajo el respeto de los derechos humanos de los funcionarios, la población privada de la libertad y sus familias. De esta forma se aporta a la tarea que tiene el INPEC como una institución del Estado.

Anexos

PPL a cargo del INPEC

Mes	PPL a cargo del INPEC				Otras entidades		Total PPL país
	Intramuros	Domiciliaria	Vigilancia electrónica	Total PPL INPEC	CARCELES	CMR	
Ene	96.563	70.084	4.792	171.439	2.960	430	174.829
Feb	96.703	70.175	4.844	171.722	2.984	444	175.150
Mar	96.548	69.891	4.713	171.152	2.979	463	174.594
Abr	96.962	69.540	4.727	171.229	3.042	456	174.727
May	97.029	69.113	4.778	170.920	3.040	453	174.413
Jun	97.237	69.101	4.794	171.132	3.043	472	174.647
Jul	97.129	69.063	4.822	171.014	2.978	280	174.272
Ago	97.090	68.834	4.821	170.745	2.973	475	174.193
Sep	97.026	68.774	4.776	170.576	2.940	473	173.989
Oct	97.593	68.450	4.875	170.918	2.936	462	174.316
Nov	98.371	68.493	4.920	171.784	2.938	434	175.156
Dic	97.860	68.568	4.907	171.335	2.885	387	174.607
Promedio	97.176	69.174	4.814	171.164	2.975	436	174.574
	55,7%	39,6%	2,8%		1,7%	0,2%	100,0%

Fuente: GEDIP (2022)

PPL a cargo del INPEC 2018 – 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	172.018	-887	-0,5%	0,3%	337
2022	51.609.474	171.335	-683	-0,4%	0,3%	332

Fuente: GEDIP (2022)

Comportamiento índice de hacinamiento ERON

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
Capacidad	80.234	80.647	80.922	80.922	81.175	81.175	81.175	81.175	81.175	81.175	81.175	81.175	81.010
PPL	96.563	96.703	96.548	96.962	97.029	97.237	97.129	97.090	97.026	97.593	98.371	97.860	97.176
Sobrepoblación	16.329	16.056	15.626	16.040	15.854	16.062	15.954	15.915	15.851	16.418	17.196	16.685	16.166
Índice de hacinamiento	20,4%	19,9%	19,3%	19,8%	19,5%	19,8%	19,7%	19,6%	19,5%	20,2%	21,2%	20,6%	20,0%

Fuente: GEDIP (2022)

PPL intramural por sexo

Mes	PPL intramuros por sexo				Total PPL intramuros	Variación mensual
	HPL	Variación	MPL	Variación		
Ene	89.865	-0,4%	6.698	0,4%	96.563	7,0%
Feb	89.960	0,1%	6.743	0,7%	96.703	0,1%
Mar	89.765	-0,2%	6.783	0,6%	96.548	-0,2%
Abr	90.192	0,5%	6.770	-0,2%	96.962	0,4%
May	90.267	0,1%	6.762	-0,1%	97.029	0,1%
Jun	90.488	0,2%	6.749	-0,2%	97.237	0,2%
Jul	90.429	-0,1%	6.700	-0,7%	97.129	-0,1%
Ago	90.378	-0,1%	6.712	0,2%	97.090	0,0%
Sep	90.320	-0,1%	6.706	-0,1%	97.026	-0,1%
Oct	90.918	0,7%	6.675	-0,5%	97.593	0,6%
Nov	91.731	0,9%	6.640	-0,5%	98.371	0,8%
Dic	91.357	-0,4%	6.503	-2,1%	97.860	-0,5%
Promedio	90.473	0,1%	6.703	-0,2%	97.176	0,7%
	93,1%		6,9%		100,0%	

Fuente: GEDIP (2022)

HPL intramural por rango de edad

Mes	HPL por rango de edad											Total HPL
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	<70	
Ene	949	1.299	1.210	1.029	796	554	347	230	144	57	25	6.640
Feb	794	1.246	1.226	1.104	845	594	383	287	168	66	30	6.743
Mar	820	1.264	1.230	1.106	852	597	384	270	163	65	32	6.783
Abr	830	1.256	1.234	1.109	841	594	386	265	163	63	29	6.770
May	765	1.334	1.233	1.109	834	592	386	262	160	58	29	6.762
Jun	862	1.258	1.233	1.107	820	585	390	252	157	58	27	6.749
Jul	826	1.321	1.216	1.064	823	579	381	249	154	59	28	6.700
Ago	910	1.282	1.219	1.053	813	572	372	249	150	63	29	6.712
Sep	928	1.309	1.220	1.045	806	565	359	242	147	58	27	6.706
Oct	938	1.315	1.213	1.034	793	562	356	231	146	60	27	6.675
Nov	949	1.299	1.210	1.029	796	554	347	230	144	57	25	6.640
Dic	959	1.257	1.179	1.025	771	542	333	216	142	54	25	6.503
Promedio	878	1.287	1.219	1.068	816	574	369	249	153	60	28	6.699
	13,1%	19,2%	18,2%	15,9%	12,2%	8,6%	5,5%	3,7%	2,3%	0,9%	0,4%	100,0%

Fuente: GEDIP (2022)

MPL intramural por rango de edad

Mes	MPL por rango de edad											Total MPL
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	<70	
Ene	12.052	18.929	17.074	13.384	10.286	6.961	4.933	3.437	2.193	1.328	1.154	91.731
Feb	9.349	18.231	17.125	13.755	10.588	7.123	5.201	3.652	2.301	1.393	1.242	89.960
Mar	9.526	18.194	17.085	13.666	10.527	7.118	5.131	3.623	2.278	1.389	1.228	89.765
Abr	9.822	18.313	17.136	13.657	10.531	7.116	5.137	3.602	2.265	1.398	1.215	90.192
May	9.672	18.790	17.116	13.557	10.482	7.106	5.110	3.595	2.254	1.386	1.199	90.267
Jun	10.409	18.444	17.090	13.542	10.473	7.074	5.095	3.574	2.222	1.373	1.192	90.488
Jul	10.271	18.882	17.061	13.496	10.397	7.027	5.055	3.520	2.196	1.348	1.176	90.429
Ago	10.908	18.539	17.003	13.409	10.355	6.974	5.005	3.496	2.190	1.332	1.167	90.378
Sep	11.147	18.578	16.946	13.344	10.307	6.915	4.952	3.466	2.183	1.323	1.159	90.320
Oct	11.607	18.716	16.981	13.376	10.285	6.912	4.938	3.451	2.177	1.322	1.153	90.918
Nov	12.052	18.929	17.074	13.384	10.286	6.961	4.933	3.437	2.193	1.328	1.154	91.731
Dic	12.286	18.811	16.968	13.245	10.202	6.918	4.915	3.397	2.171	1.304	1.140	91.357
Promedio	10.758	18.613	17.055	13.485	10.393	7.017	5.034	3.521	2.219	1.352	1.182	90.628
	11,9%	20,5%	18,8%	14,9%	11,5%	7,7%	5,6%	3,9%	2,4%	1,5%	1,3%	100,0%

Fuente: GEDIP (2022)

Promedio PL intramural por situación jurídica

Mes	Sindicados				Condenados				Total PPL			
	HPL	MPL	Total	Variación	HPL	MPL	Total	Variación	HPL	MPL	Total	Variación
Ene	22.688	2.605	25.293	-1,2%	67.177	4.093	71.270	-0,1%	89.865	6.698	96.563	-0,4%
Feb	22.747	2.656	25.403	0,4%	67.213	4.087	71.300	0,0%	89.960	6.743	96.703	0,1%
Mar	22.538	2.684	25.222	-0,7%	67.227	4.099	71.326	0,0%	89.765	6.783	96.548	-0,2%
Abr	22.680	2.681	25.361	0,6%	67.512	4.089	71.601	0,4%	90.192	6.770	96.962	0,4%
May	22.340	2.277	24.617	-2,9%	67.927	4.485	72.412	1,1%	90.267	6.762	97.029	0,1%
Jun	22.065	2.363	24.428	-0,8%	68.423	4.386	72.809	0,5%	90.488	6.749	97.237	0,2%
Jul	21.848	2.361	24.209	-0,9%	68.581	4.339	72.920	0,2%	90.429	6.700	97.129	-0,1%
Ago	21.078	2.333	23.411	-3,3%	69.300	4.379	73.679	1,0%	90.378	6.712	97.090	0,0%
Sep	19.506	2.391	21.897	-6,5%	70.814	4.315	75.129	2,0%	90.320	6.706	97.026	-0,1%
Oct	19.992	2.417	22.409	2,3%	70.926	4.258	75.184	0,1%	90.918	6.675	97.593	0,6%
Nov	20.041	2.377	22.418	0,0%	71.690	4.263	75.953	1,0%	91.731	6.640	98.371	0,8%
Dic	19.969	2.375	22.344	-0,3%	71.388	4.128	75.516	-0,6%	91.357	6.503	97.860	-0,5%
Promedio	21.458	2.460	23.918	-1,1%	69.015	4.243	73.258	0,5%	90.473	6.703	97.176	0,1%
	89,7%	10,3%	100,0%		94,2%	5,8%	100,0%		93,1%	6,9%	100,0%	
	24,6%				75,4%				100,0%			

Fuente: GEDIP (2022)

PPL intramural por meses de detención

Mes	Meses de detención								Total PPL sindicada	Variación mensual
	0 - 5	06 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	+ de 36		
Ene	5.267	4.081	3.814	2.107	1.479	2.200	1.803	4.542	25.293	-1,2%
Feb	5.681	4.055	3.767	2.395	1.386	1.960	1.666	4.493	25.403	0,4%
Mar	5.581	4.065	3.775	2.405	1.386	1.957	1.566	4.487	25.222	-0,7%
Abr	3.485	4.918	3.714	3.182	1.462	2.007	1.815	4.778	25.361	0,6%
May	4.453	4.698	3.490	2.833	1.328	1.430	1.628	4.757	24.617	-2,9%
Jun	3.304	4.556	3.661	3.197	1.711	1.252	1.840	4.907	24.428	-0,8%
Jul	4.501	4.136	3.488	2.932	1.809	1.082	1.443	4.818	24.209	-0,9%
Ago	4.281	4.016	3.380	2.912	1.689	1.072	1.343	4.718	23.411	-3,3%
Sep	3.871	3.926	3.370	2.522	1.683	964	1.143	4.418	21.897	-6,5%
Oct	3.282	3.623	3.850	2.738	2.122	920	990	4.884	22.409	2,3%
Nov	3.593	3.923	3.680	2.599	2.038	1.122	616	4.847	22.418	0,0%
Dic	3.519	4.116	3.404	2.729	2.015	1.279	713	4.569	22.344	-0,3%
Promedio	4.235	4.176	3.616	2.713	1.676	1.437	1.381	4.685	23.918	-1,1%
	17,7%	17,5%	15,1%	11,3%	7,0%	6,0%	5,8%	19,6%	100,0%	

Fuente: GEDIP (2022)

PPL intramural por años de prisión

Mes	Años de prisión								Total PPL condenada	Variación mensual
	0 - 5	06 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	+ de 36		
Ene	18.450	19.252	10.336	11.117	4.053	2.415	2.006	3.641	71.270	-0,1%
Feb	18.387	19.273	10.347	11.151	4.051	2.425	2.010	3.656	71.300	0,0%
Mar	20.001	18.902	10.148	10.937	3.721	2.216	1.803	3.598	71.326	0,0%
Abr	20.008	18.869	10.106	10.869	4.045	2.220	1.919	3.565	71.601	0,4%
May	19.230	19.324	10.424	11.246	4.059	2.429	2.022	3.678	72.412	1,1%
Jun	20.539	19.029	10.281	11.150	3.851	2.310	1.979	3.670	72.809	0,5%
Jul	19.631	19.320	10.413	11.328	4.069	2.413	2.051	3.695	72.920	0,2%
Ago	20.679	19.148	10.283	11.223	4.063	2.517	2.021	3.745	73.679	1,0%
Sep	20.769	19.248	10.367	11.303	4.359	2.617	2.421	4.045	75.129	2,0%
Oct	21.493	19.231	10.690	11.484	4.083	2.405	2.075	3.723	75.184	0,1%
Nov	21.458	19.234	10.619	11.753	4.117	2.659	2.185	3.928	75.953	1,0%
Dic	21.570	19.182	10.625	11.530	4.076	2.497	2.295	3.741	75.516	-0,6%
Promedio	20.185	19.168	10.387	11.258	4.046	2.427	2.066	3.724	73.258	0,5%
	27,6%	26,2%	14,2%	15,4%	5,5%	3,3%	2,8%	5,1%	100,0%	

Fuente: GEDIP (2022)

PPL intramural por Sexo Vs registro delictivo

Mes	HPL		MPL		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL intramuros	Registro delictivo
Ene	89.865	150.262	6.698	11.569	96.563	161.831
Feb	89.960	149.652	6.743	11.546	96.703	161.198
Mar	89.765	148.936	6.783	11.529	96.548	160.465
Abr	90.192	148.986	6.770	11.609	96.962	160.595
May	90.267	149.170	6.762	11.552	97.029	160.722
Jun	90.488	149.075	6.749	11.509	97.237	160.584
Jul	90.429	149.292	6.700	11.379	97.129	160.671
Ago	90.378	149.163	6.712	11.392	97.090	160.555
Sep	90.320	148.752	6.706	11.345	97.026	160.097
Oct	90.918	149.336	6.675	11.302	97.593	160.638
Nov	91.731	150.168	6.640	11.193	98.371	161.361
Dic	91.357	149.820	6.503	11.057	97.860	160.877
Promedio	90.473	149.384	6.703	11.415	97.176	160.800
	93,1%	92,9%	6,9%	7,1%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP (2022)

PPL intramural por situación jurídica Vs registro delictivo

Mes	Sindicados		Condenados		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL intramuros	Registro delictivo
Ene	25.293	42.546	71.270	119.285	96.563	161.831
Feb	25.403	41.957	71.300	119.241	96.703	161.198
Mar	25.222	41.163	71.326	119.302	96.548	160.465
Abr	25.361	41.270	71.601	119.325	96.962	160.595
May	24.617	40.887	72.412	119.835	97.029	160.722
Jun	24.428	40.853	72.809	119.731	97.237	160.584
Jul	24.209	40.817	72.920	119.854	97.129	160.671
Ago	23.411	40.311	73.679	120.244	97.090	160.555
Sep	21.897	39.671	75.129	120.426	97.026	160.097
Oct	22.409	39.799	75.184	120.839	97.593	160.638
Nov	22.418	40.475	75.953	120.886	98.371	161.361
Dic	22.344	40.484	75.516	120.393	97.860	160.877
Promedio	23.918	40.853	73.258	119.947	97.176	160.800
	24,6%	25,4%	75,4%	74,6%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – SISIEPEC (2022)

PPL intramural en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza

Mes	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Total PPL en ERON	Participación PPL
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL			
Ene	44.214	2.665	46.879	37.058	3.135	40.193	1.763	152	1.915	83.035	5.952	88.987	96.563	92,2%
Feb	40.111	2.624	42.735	37.456	3.240	40.696	1.744	153	1.897	79.311	6.017	85.328	96.703	88,2%
Mar	43.597	2.684	46.281	38.156	3.265	41.421	1.736	154	1.890	83.489	6.103	89.592	96.548	92,8%
Abr	43.717	2.697	46.414	38.260	3.295	41.555	1.719	155	1.874	83.696	6.147	89.843	96.962	92,7%
May	44.017	2.693	46.710	38.314	3.280	41.594	1.699	156	1.855	84.030	6.129	90.159	97.029	92,9%
Jun	42.972	2.582	45.554	38.521	3.562	42.083	1.788	164	1.952	83.281	6.308	89.589	97.237	92,1%
Jul	43.963	2.725	46.688	38.031	3.161	41.192	1.800	159	1.959	83.794	6.045	89.839	97.129	92,5%
Ago	42.849	2.354	45.203	37.967	3.098	41.065	1.754	156	1.910	82.570	5.608	88.178	97.090	90,8%
Sep	42.660	2.307	44.967	38.311	3.278	41.589	1.723	156	1.879	82.694	5.741	88.435	97.026	91,1%
Oct	43.389	2.614	46.003	38.393	3.254	41.647	1.724	156	1.880	83.506	6.024	89.530	97.593	91,7%
Nov	42.590	2.263	44.853	38.343	3.227	41.570	1.743	152	1.895	82.676	5.642	88.318	98.371	89,8%
Dic	43.689	2.630	46.319	37.948	3.172	41.120	1.735	158	1.893	83.372	5.960	89.332	97.860	91,3%
Promedio	43.147	2.570	45.717	38.063	3.247	41.310	1.744	156	1.900	82.955	5.973	88.928	97.176	91,5%
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%		
	51,4%			46,5%			2,1%			100,0%				

Fuente: SISIEPEC (2022)

PPL intramural programas psicosociales

Mes	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total PPL
Ene	1.886	200	8.226	116	2.614	1.362	14.404
Feb	1.937	46	8.538	137	3.075	1.266	14.999
Mar	2.655	262	96.381	104	7.796	5.520	112.718
Abr	1.864	155	9.480	140	7.739	2.794	22.172
May	4.223	1.890	19.105	400	8.722	3.544	37.884
Jun	2.819	463	80.510	204	5.720	4.145	93.861
Jul	1.761	985	14.581	252	4.617	3.206	25.402
Ago	1.670	650	11.524	269	6.098	7.765	27.976
Sep	1.673	640	11.380	260	6.150	6.705	26.808
Oct	2.814	381	14.044	373	9.600	7.447	34.659
Nov	1.722	518	19.848	417	8.517	3.243	34.265
Dic	2.306	655	77.574	494	13.816	11.706	106.551
Total	27.330	6.845	371.191	3.166	84.464	58.703	551.699
Promedio	2.278	570	30.933	264	7.039	4.892	45.975
	5,0%	1,2%	67,3%	0,6%	15,3%	10,6%	100,0%

Fuente: DIRAT (2022)

PPL intramural extranjera - situación jurídica

Mes	Sindicados			Condenados			Total PPL extranjera		
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL
Ene	586	98	684	1.016	97	1.113	1.602	195	1.797
Feb	566	99	665	1.033	97	1.130	1.599	196	1.795
Mar	561	93	654	1.070	102	1.172	1.631	195	1.826
Abr	576	91	667	1.094	99	1.193	1.670	190	1.860
May	611	93	704	1.139	96	1.235	1.750	189	1.939
Jun	612	94	706	1.191	99	1.290	1.803	193	1.996
Jul	619	86	705	1.232	101	1.333	1.851	187	2.038
Ago	641	92	733	1.295	102	1.397	1.936	194	2.130
Sep	642	95	737	1.342	100	1.442	1.984	195	2.179
Oct	702	99	801	1.415	98	1.513	2.117	197	2.314
Nov	725	100	825	1.453	100	1.553	2.178	200	2.378
Dic	767	97	864	1.480	103	1.583	2.247	200	2.447
Promedio	634	95	729	1.230	100	1.330	1.864	194	2.058
Participación	87,0%	13,0%	100,0%	92,5%	7,5%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%
	35,4%			64,6%			100,0%		

Fuente: SISIPEC (2022)

PPL en domiciliaria

Mes	Sindicados				Condenados				PPL en domiciliaria				Total PPL	Variación mensual
	HPL	MPL	PPL	Variación mensual	HPL	MPL	PPL	Variación mensual	HPL	Variación mensual	MPL	Variación mensual		
Ene	30.875	6.409	37.284	0,3%	28.105	4.695	32.800	-0,8%	58.980	-0,2%	11.104	-0,7%	70.084	-0,2%
Feb	31.170	6.478	37.648	1,0%	27.881	4.646	32.527	-0,8%	59.051	0,1%	11.124	0,2%	70.175	0,1%
Mar	31.416	6.449	37.865	0,6%	27.433	4.593	32.026	-1,5%	58.849	-0,3%	11.042	-0,7%	69.891	-0,4%
Abr	31.540	6.533	38.073	0,5%	26.982	4.485	31.467	-1,7%	58.522	-0,6%	11.018	-0,2%	69.540	-0,5%
May	31.459	6.538	37.997	-0,2%	26.680	4.436	31.116	-1,1%	58.139	-0,7%	10.974	-0,4%	69.113	-0,6%
Jun	31.575	6.572	38.147	0,4%	26.549	4.405	30.954	-0,5%	58.124	0,0%	10.977	0,0%	69.101	0,0%
Jul	31.685	6.623	38.308	0,4%	26.353	4.402	30.755	-0,6%	58.038	-0,1%	11.025	0,4%	69.063	-0,1%
Ago	31.716	6.623	38.339	0,1%	26.176	4.319	30.495	-0,8%	57.892	-0,3%	10.942	-0,8%	68.834	-0,3%
Sep	31.817	6.595	38.412	0,2%	26.057	4.305	30.362	-0,4%	57.874	0,0%	10.900	-0,4%	68.774	-0,1%
Oct	31.764	6.601	38.365	-0,1%	25.805	4.280	30.085	-0,9%	57.569	-0,5%	10.881	-0,2%	68.450	-0,5%
Nov	32.037	6.606	38.643	0,7%	25.609	4.241	29.850	-0,8%	57.646	0,1%	10.847	-0,3%	68.493	0,1%
Dic	32.120	6.676	38.796	0,4%	25.548	4.224	29.772	-0,3%	57.668	0,0%	10.900	0,5%	68.568	0,1%
Promedio	31.598	6.559	38.156	0,4%	26.598	4.419	31.017	-0,87%	58.196	-0,2%	10.978	-0,2%	69.174	-0,2%
	82,8%	17,2%	100,0%		85,8%	14,2%	100,0%		84,1%		15,9%			
	55,2%				44,8%				100,0%					

Fuente: GEDIP (2022)

PPL en domiciliaria por sexo Vs registro delictivo

Mes	HPL		MPL		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL domiciliaria	Registro delictivo
Ene	58.980	76.290	11.104	14.634	70.084	90.924
Feb	59.051	76.429	11.124	14.696	70.175	91.125
Mar	58.849	76.258	11.042	14.621	69.891	90.879
Abr	58.522	75.798	11.018	14.548	69.540	90.346
May	58.139	75.275	10.974	14.489	69.113	89.764
Jun	58.124	75.206	10.977	14.491	69.101	89.697
Jul	58.038	75.050	11.025	14.558	69.063	89.608
Ago	57.892	74.803	10.942	14.450	68.834	89.253
Sep	57.874	74.708	10.900	14.403	68.774	89.111
Oct	57.569	74.414	10.881	14.384	68.450	88.798
Nov	57.646	74.244	10.847	14.327	68.493	88.571
Dic	57.668	74.445	10.900	14.425	68.568	88.870
Promedio	58.196	75.243	10.978	14.502	69.174	89.746
	84,1%	83,8%	15,9%	16,2%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP - SISPEP (2022)

PPL en domiciliaria por situación jurídica Vs registro delictivo

Mes	Sindicados		Condenados		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL domiciliaria	Registro delictivo
Ene	37.284	48.926	32.800	41.998	70.084	90.924
Feb	37.648	49.522	32.527	41.603	70.175	91.125
Mar	37.865	49.865	32.026	41.014	69.891	90.879
Abr	38.073	50.069	31.467	40.277	69.540	90.346
May	37.997	49.991	31.116	39.773	69.113	89.764
Jun	38.147	50.145	30.954	39.552	69.101	89.697
Jul	38.308	50.308	30.755	39.300	69.063	89.608
Ago	38.339	50.258	30.495	38.995	68.834	89.253
Sep	38.412	50.325	30.362	38.786	68.774	89.111
Oct	38.365	50.427	30.085	38.371	68.450	88.798
Nov	38.643	50.546	29.850	38.025	68.493	88.571
Dic	38.796	50.968	29.772	37.902	68.568	88.870
Promedio	38.156	50.113	31.017	39.633	69.174	89.746
	55,2%	55,8%	44,8%	44,2%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP - SISIPPEC (2022)

PPL con vigilancia electrónica

Mes	Sindicados				Condenados				PPL con vigilancia electrónica				Total PPL	Variación mensual
	HPL	MPL	PPL	Variación mensual	HPL	MPL	PPL	Variación mensual	HPL	Variación mensual	MPL	Variación mensual		
Ene	1.111	171	1.282	0,3%	3.016	494	3.510	-1,8%	4.127	-1,0%	665	-2,8%	4.792	-1,2%
Feb	1.121	173	1.294	0,9%	3.075	475	3.550	1,1%	4.196	1,7%	648	-2,6%	4.844	1,1%
Mar	1.103	165	1.268	-2,0%	2.987	458	3.445	-3,0%	4.090	-2,5%	623	-3,9%	4.713	-2,7%
Abr	1.086	162	1.248	-1,6%	3.023	456	3.479	1,0%	4.109	0,5%	618	-0,8%	4.727	0,3%
May	1.107	158	1.265	1,4%	3.051	462	3.513	1,0%	4.158	1,2%	620	0,3%	4.778	1,1%
Jun	1.109	157	1.266	0,1%	3.062	466	3.528	0,4%	4.171	0,3%	623	0,5%	4.794	0,3%
Jul	1.132	157	1.289	1,8%	3.064	469	3.533	0,1%	4.196	0,6%	626	0,5%	4.822	0,6%
Ago	1.146	157	1.303	1,1%	3.062	456	3.518	-0,4%	4.208	0,3%	613	-2,1%	4.821	0,0%
Sep	1.131	161	1.292	-0,8%	3.036	448	3.484	-1,0%	4.167	-1,0%	609	-0,7%	4.776	-0,9%
Oct	1.152	160	1.312	1,5%	3.098	465	3.563	2,3%	4.250	2,0%	625	2,6%	4.875	2,1%
Nov	1.166	169	1.335	1,8%	3.124	461	3.585	0,6%	4.290	0,9%	630	0,8%	4.920	0,9%
Dic	1.161	173	1.334	-0,1%	3.128	445	3.573	-0,3%	4.289	0,0%	618	-1,9%	4.907	-0,3%
Promedio	1.127	164	1.291	0,4%	3.061	463	3.523	0,01%	4.188	0,2%	627	-0,8%	4.814	0,1%
	87,3%	12,7%	100,0%		86,9%	13,1%	100,0%		87,0%		13,0%			
	26,8%				73,2%				100,0%					

Fuente: CERVI (2022)

PPL con vigilancia electrónica por sexo Vs registro delictivo

Mes	HPL		MPL		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL vigilancia	Registro delictivo
Enero	4.127	7.804	665	1.129	4.792	8.933
Febrero	4.196	7.778	648	1.107	4.844	8.885
Marzo	4.090	7.793	623	1.080	4.713	8.873
Abril	4.109	7.802	618	1.112	4.727	8.914
Mayo	4.158	7.743	620	1.094	4.778	8.837
Junio	4.171	7.804	623	1.103	4.794	8.907
Julio	4.196	7.825	626	1.111	4.822	8.936
Agosto	4.208	7.936	613	1.101	4.821	9.037
Septiembre	4.167	7.996	609	1.105	4.776	9.101
Octubre	4.250	8.098	625	1.102	4.875	9.200
Noviembre	4.290	8.163	630	1.115	4.920	9.278
Diciembre	4.289	8.362	618	1.142	4.907	9.504
Promedio	4.188	7.925	627	1.108	4.814	9.034
	87,0%	87,7%	13,0%	12,3%	100,0%	100,0%

Fuente: CERVI - SISPEEC (2022)

PPL con vigilancia electrónica por situación jurídica Vs registro delictivo

Mes	Sindicados		Condenados		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL vigilancia	Registro delictivo
Ene	1.282	3.060	3.510	5.873	4.792	8.933
Feb	1.294	3.026	3.550	5.859	4.844	8.885
Mar	1.268	3.035	3.445	5.838	4.713	8.873
Abr	1.248	3.068	3.479	5.846	4.727	8.914
May	1.265	3.016	3.513	5.821	4.778	8.837
Jun	1.266	3.068	3.528	5.839	4.794	8.907
Jul	1.289	3.092	3.533	5.844	4.822	8.936
Ago	1.303	3.122	3.518	5.915	4.821	9.037
Sep	1.292	3.143	3.484	5.958	4.776	9.101
Oct	1.312	3.175	3.563	6.025	4.875	9.200
Nov	1.335	3.241	3.585	6.037	4.920	9.278
Dic	1.334	3.360	3.573	6.144	4.907	9.504
Promedio	1.291	3.117	3.523	5.917	4.814	9.034
	26,8%	34,5%	73,2%	65,5%	100,0%	100,0%

Fuente: CERVI - SISPEEC (2022)

PPL reincidente a nivel nacional

Mes	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL reincidente		
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL
Ene	15.397	927	16.324	4.819	528	5.347	766	78	844	20.982	1.533	22.515
Feb	15.385	926	16.311	4.774	507	5.281	780	72	852	20.939	1.505	22.444
Mar	15.508	926	16.434	4.679	509	5.188	785	65	850	20.972	1.500	22.472
Abr	15.714	938	16.652	4.566	481	5.047	772	67	839	21.052	1.486	22.538
May	15.944	944	16.888	4.504	483	4.987	753	63	816	21.201	1.490	22.691
Jun	15.098	937	16.035	5.010	576	5.586	737	68	805	20.845	1.581	22.426
Jul	16.096	947	17.043	4.490	478	4.968	749	66	815	21.335	1.491	22.826
Ago	16.212	934	17.146	4.472	468	4.940	762	63	825	21.446	1.465	22.911
Sep	16.289	930	17.219	4.475	465	4.940	764	63	827	21.528	1.458	22.986
Oct	16.407	924	17.331	4.433	458	4.891	761	60	821	21.601	1.442	23.043
Nov	16.562	905	17.467	4.398	458	4.856	777	58	835	21.737	1.421	23.158
Dic	16.556	892	17.448	4.375	454	4.829	796	59	855	21.727	1.405	23.132
Promedio PPL	15.931	928	16.858	4.583	489	5.072	767	65	832	21.280	1.481	22.762
Promedio participación reincidentes por ubicación	94,9%	5,1%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%
	74,1%			22,3%			3,7%			100,0%		
Promedio PPL condenada	73.258			31.017			3.523			107.798		
Promedio reincidentes vs PPL condenada	23,0%			16,4%			23,6%			21,5%		

Fuente: SISIPPEC (2022)

PPL reincidente a nivel nacional 2018 - 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.784	893	23,6%	112.722	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.516	17.448	23,1%	31.017	4.829	15,6%	3.523	855	24,3%	110.056	22.781	20,7%

Fuente: SISIPPEC (2022)



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co